deservicio de dios nro señor
y mio y el bien de los mismos nos
y acordado que haya de haver numerde
infanteria y dado cargo a Juan de Ayala
mi capitan que haga el alarde de aquellos
cinquenta infantes para lo qual mando
a cada uno de los en vros lugares el
jurisdicion del dicho capitan todo lo que
el dicho capitan todo lo que le pidiere
que le fuere menester para lo
lo que fuere necesario para el efecto
prometemos y juramos que se
abiendola el año suelto por ante
escribano publico le mandaremos dar
todo el que le pidiere de aver el
tiempo que se pidiere en su execucion
segun como lo a de tener el
capitan y asi mismo mando
que el dicho capitan y los
que se pidiere los cagais a so
centar cada uno de los en los dichos
vros lugares y jurisdicion
conforme a la postura que el tuvo mia
sin el llevar para ello a los centos
dineros mas cosa alguna y que no
compintais de volver con ellos